DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

Notaría Cuarta

Santo Domingo

Dr. José Estuardo Novillo P.

DR. J. ESTUARDO NOVILLO P. * NOTARIA CUARTA * SANTO DOMINGO

EXTRACTO

TERCERA COPIA

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.

OTORGA: IBARRA CRESPO JORGE VINICIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

25-MAYO-2011

Santo Domingo, 25-MAYO-2011

Dr. José Estuardo Novillo Peralta

NOTARIO

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

T 000000

Notaría Cuarta
Santo Domingo
Dr. José Estuardo Novillo P.

DR. J. ESTUARDO NOVILLO P. * SANTO DOMINGO * NOTARÍA CUARTA *

NUMERO 3297

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.

OTORGA: IBARRA CRESPO JORGE VINICIO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

S.S.

En la Ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **MIERCOLES, VEINTE Y CINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE**; ante mí, doctor **PATRICIO YAMIL CHANALATA FUERTES**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, mediante Acción de Personal número 172-DP-DPSDT-2010, de doce de abril de dos mil once, dada por el señor Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas (E), comparece: el señor **JORGE VINICIO IBARRA CRESPO**, de estado civil soltero, a nombre y representación de la Compañía **ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal, según consta del nombramiento que en copia certificada se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en

esta ciudad de Santo Domingo; a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presentó su respectivo documento de identidad cuya fotocopia debidamente autenticada, incorporo a la presente escritura.- Examinado por mí el Notario y hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública: el señor **JORGE VINICIO IBARRA CRESPO**, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía **ELECTRODOMÉSTICOS SAMARI CIA. LTDA.**, conforme consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de actividad comerciante y domiciliado en la ciudad de Santo Domingo.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La compañía **ELECTRODOMÉSTICOS SAMARI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitres de mayo del año dos mil tres, ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, doctor José Estuardo Novillo Peralta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de junio del dos mil tres; y, **b)** La Junta Extraordinaria Universal de socios celebrada el quince de mayo del dos mil once, resolvió ampliar el objeto social de la compañía y autorizar al gerente a suscribir e inscribir en el Registro Mercantil la escritura de Ampliación del

0000002

Santo Domingo, 31 de Marzo del 2011

Señor:
Jorge Vinicio Ibarra Crespo
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Se le comunica al Sr. Jorge Vinicio Ibarra Crespo que, por unanimidad de votos en la Junta General de socios del 30 de Marzo del 2011 se nombro en calidad GERENTE de la Empresa denominada ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA LTDA. Para un período de Dos años

Para su mayor Conocimiento extendemos a Ud. el siguiente nombramiento de GERENTE de la Empresa ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA. Contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil con las atribuciones y limitaciones que le concede la Ley y los Estatutos de la compañía.

Agradeceré se sirva poner su aceptación a este nombramiento al píe del presente.

Sin otro particular y deseándole los mejores éxitos en sus funciones, me suscribo con un atento y cordial saludo.

Atentamente,

María Sara Emperatriz Crespo Rivera
Presidente

Aceptación.- Yo Jorge Vinicio Ibarra Crespo portador de la CI. #.170910520-7 ACEPTO el nombramiento arriba conferido, comprometiéndome a cumplir con todas las disposiciones vigentes en la Ley de Compañías.

Atentamente,

Jorge Vinicio Ibarra Crespo
GERENTE

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo 9 MAY 2011
Dr. Patricio Chanalata Fuentes
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA CUARTA CANTON SANTO DOMINGO

NOTA:
Dirección: Santo Domingo - Calle P. Vicente Maldonado y Av. Chone.
Teléfono: 02 3700-751
Nacionalidad: ecuatoriano

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerencia
CONSTITUCIÓN: 23 de Mayo del 2003, Notaria Cuarta de Sto. Domingo
INSCRIPCIÓN: 20 de Junio del 2003, Nro.62
Registro Mercantil de Sto. Domingo

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el
Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No. 45 Inscripcion No. 177
Repertorio No. 698
Santo Domingo a 20/04/2011

DRA. MARITZA LAMAÑO DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, a los quince días del mes de mayo del año dos mil once, siendo las 9H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Santo Domingo, en la calle Pedro Vicente Maldonado y Av. Chone, se reúnen los socios señores: JORGE VINICIO IBARRA CRESPO, propietario de 1000 participaciones; Sra. MARÍA SARA EMPERATRIZ CRESPO RIVERA, propietaria de 998 participaciones; y, Sra. ROSA LIDIA IBARRA CRESPO, propietaria de 2 participaciones, encontrándose el 100% del capital social, deciden instalarse en junta general extraordinaria universal de socios.

Preside la Junta la señora MARÍA SARA EMPERATRIZ CRESPO RIVERA, en su calidad de presidenta de la compañía, y actúa como secretario el señor JORGE VINICIO IBARRA CRESPO, en su calidad de gerente general. La presidenta dispone que el secretario constate el quórum, hallándose presente el 100% del capital social. Una vez comprobado el quórum, la presidenta declara legal y formalmente instalada la junta general extraordinaria universal de socios para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver de la Reforma del Estatuto Social de la compañía.

La presidenta pone a consideración la Reforma del Estatuto Social, para lo cual se comunica que se debe ampliar el objeto social de la compañía, por lo que se debe reformar el Artículo Cuarto del Estatuto social.

Queda establecido que la reforma del artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la importación, exportación, representación, comercialización y distribución, compra y venta al por mayor o menor de: **a)** Toda clase de equipos o artefactos eléctricos y electrónicos (línea blanca) necesarios para el hogar y oficina, incluyendo sus repuestos, accesorios, mantenimiento y reparación de los mismos.- **b)** Artículos de bazar, decorativos, obsequios y papelería.- **c)** Importación, comercialización, venta al por mayor y menor de electrodomésticos, artículos de computación, productos eléctricos, motocicletas, bicicletas, conos, saborizantes, repuestos de refrigeración y máquinas de helados.- Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad.

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, para que en su momento proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva para que surta los efectos legales.

Agotado el temario de la junta, la presidenta de la misma, concede un receso para la elaboración del acta y siendo las 13h30, reinstalada la Junta, se da lectura al acta que es aprobada por unanimidad por los señores socios.

Sr. Jorge Vinicio Ibarra Crespo

Sra. María Sara Emperatriz Crespo Rivera,

Sra. Rosa Lidia Ibarra Crespo

0000003

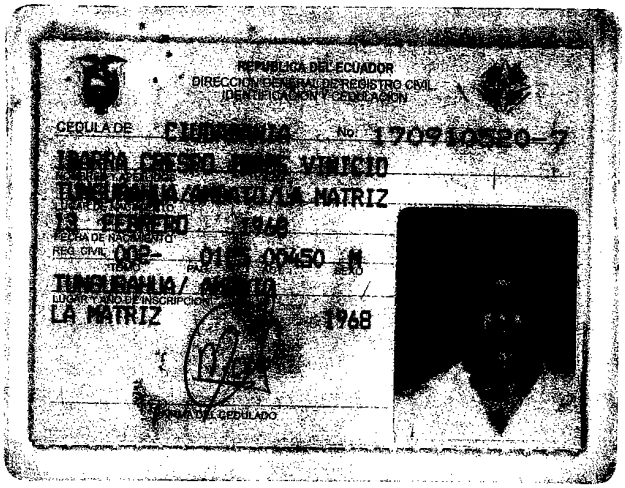

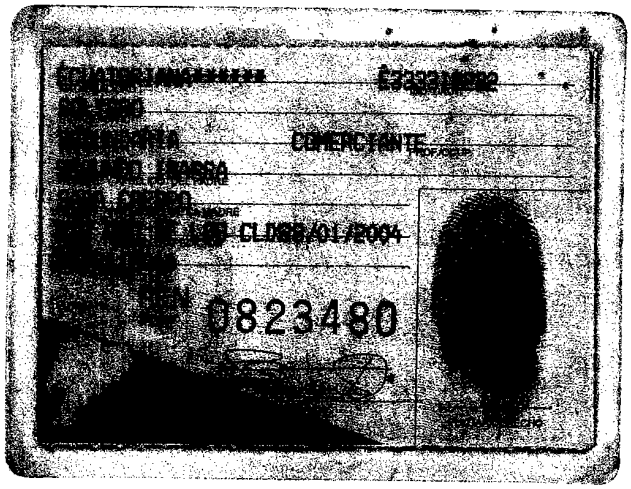

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en ...001... fojas.

Santo Domingo, a 8-05-2011

Dr. Patricio Chanalata Fuertes
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARÍA CUARTA CANTÓN SANTO DOMINGO

ACCIÓN DE PERSONAL	REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL	No. 172-DP-DPSDT-2010 Fecha: 12 de abril del 2011

1. ORGANISMOS JUDICIALES AUXILIARES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	2. Número: Fecha:

3. Apellidos:	Nombres:	4. Rige a partir de: 16 de mayo del 2011 Hasta: 14 de junio del 2011
CHANALATA FUERTES	PATRICIO YAMIL	

5. Cédula de Identidad	6. Cédula Militar	7. Certif. de Votación

8. Tipo Acción de Personal: **ENCARGO**

9. Explicación:

En razón de haberse concedido VACACIONES al **Dr. José Estuardo Novillo Peralta, Notario** Cuarto del Cantón Santo Domingo, el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas (E), amparado en lo que dispone el Art. 16 de la Ley Notarial, **ENCARGA** el Despacho de la **NOTARÍA CUARTA** del Cantón Santo Domingo, al **Doctor PATRICIO YAMIL CHANALATA FUERTES,** en su calidad de **NOTARIO SUPLENTE** de dicha Notaría, desde el **16 de mayo del 2011 hasta el 14 de junio del 2011, inclusive.**

10. SITUACIÓN ACTUAL	11. SITUACIÓN PROPUESTA
Dependencia: **ORGANISMOS JUDICIALES AUXILIARES DE SANTO DOMINGO**	**Dependencia: ORGANISMOS JUDICIALES AUXILIARES DE SANTO DOMINGO**
Departamento: NOTARÍA CUARTA	**Departamento: : NOTARÍA CUARTA**
Puesto: NOTARIO SUPLENTE	**Puesto: NOTARIO ENCARGADO**
Remuneración Unif.: XXXXXXXX	Remuneración Unif.: XXXXXX
Lugar de Trabajo: Santo Domingo de los Tsáchilas	Lugar de Trabajo: Santo Domingo de los Tsáchilas
Partida: ...	Partida: ...

12. La persona reemplaza a: **Dr. José Estuardo Novillo Peralta**
Quién cesó en el cargo con fecha : XXXXXXX Causal: **Vacaciones**

13. Registro No.
Fecha:
Elaborado por:
Firma:

Dr. Marco F. Hinojosa Pazos
DIRECTOR PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS (E)

MFHP/amab/

Dr. J. ESTUARDO NOVILLO P. SANTO DOMINGO NOTARÍA CUARTA

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a 12 MAY 2011
Dr. Patricio Chanalata Fuertes
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARÍA CUARTA CANTÓN SANTO DOMINGO

Notaría Cuarta
Santo Domingo
Dr. José Estuardo Novillo P.

Objeto Social y Reforma de Estatutos.- **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Queda reformado el artículo Cuarto del estatuto social correspondiente al **OBJETO SOCIAL**, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la importación, exportación, representación, comercialización y distribución, compra y venta al por mayor o menor de: **a)** Toda clase de equipos o artefactos eléctricos y electrónicos (línea blanca) necesarios para el hogar y oficina, incluyendo sus repuestos, accesorios, mantenimiento y reparación de los mismos.- **b)** Artículos de bazar, decorativos, obsequios y papelería.- **c)** Importación, comercialización, venta al por mayor y menor de electrodomésticos, artículos de computación, productos eléctricos, motocicletas, bicicletas, conos, saborizantes, repuestos de refrigeración y máquinas de helados.- Para cumplir con el objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos o contratos civiles o mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con su actividad." **CUARTA.-** La compañía se encuentra sujeta al control total de la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.- DECLARACION JURADA.-** Declaro bajo juramento que la Compañía que represento ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA., a la presente fecha no es contratista del Estado ecuatoriano y de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se dignará anteponer y agregar lo que fuere de rigor".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el doctor Pablo Ulloa Vivanco, abogado con matrícula profesional número tres mil trescientos veinte y cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

JORGE VINICIO IBARRA CRESPO
GERENTE DE LA COMPAÑÍA ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.
C.C. 170910520-7

DR. PATRICIO CHANALATA FUERTES
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Patricio Chanalata Fuertes
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO
NOTARIA CUARTA CANTON SANTO DOMINGO

DR. J. ESTUARDO NOVILLO P. * SANTO DOMINGO * NOTARÍA CUARTA *

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P. 0000005

Notaría Cuarta
Santo Domingo
Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de las matrices que corresponden a la escritura pública No. 3297, Año 2011, que contiene la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Patricio Yamil Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, el día miércoles, veinte y cinco de mayo del año dos mil once; y, a la escritura pública No. 1680, Año 2003, que contiene el contrato de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.**, celebrada ante mi doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, el día veinte y tres de mayo del año dos mil tres y que están incorporadas a los Protocolos correspondientes; tomé nota de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.002717 dada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de junio de dos mil once por el abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA., de la compañía **ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.**.- Santo Domingo, a veinte y siete de junio de dos mil once.-

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

00000006

RAZON.-Mediante Escritura Pública de fecha veinte y cinco de Mayo del dos mil once, otorgada ante el Dr. Patricio Yamil Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaria Cuarta del Cantón Santo Domingo, aprobada mediante Resolución No SC.IJ.DJC.Q.11.002717 del Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías, Ab. Hugo Arias Salgado, de fecha 20 de Junio del 2011, la Compañía **ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA.** reforma sus estatutos sociales en los términos constantes en la mencionada Escritura, la misma que inscribo con el Numero 87, Repertorio 865, Tomo 45 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles.- Esta Escritura se marginó a fojas 50, Inscripción 62, Repertorio No. 574, Tomo 37 de este Registro en la inscripción original de Constitución de la mencionada Compañía.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo a 04 de Julio del 2011.- **LA REGISTRADORA.**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo

Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil
del Cantón Santo Domingo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000007

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.002717

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 25 de Mayo de 2011, que contiene la reforma del estatuto social de ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.2583 de 17 de Junio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-003 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0220 de 24 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto social de ELECTRODOMESTICOS SAMARI CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Junio de 2011

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE JURÍDICO

RBF/EAdeB.
EXP. 94986
Tr. 01.1.11.000536

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el
Registro de Comercio
Tomo No 45 Inscripción No 89
Repertorio No 865
Santo Domingo a 09-07-2011

Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil